Alcoba ha acordado en decreto deste dia que lle
go que vm. Dua esta sin aguardar otro despacho
ponga Intercesion Rigurosa en las Rentas de alcaldes Ter
cios y quatro vnos por ciento de los Partidos del Cam
po y Segura de la Sierra Ciudad Real que por arren
dam.to estan a cargo de Dn. Fran.co Ant.o Iriarte
sin hacer novedad en ningun de los ministros que
estubieren puestos intendiendo en su Admin.on
y cobranza siendo de la satisfaccion de vm. y que su
producto entre en arcas con quenta separada sin
que ningunos mrs. ni efectos asi de la arrendam.to pasado
como del presente no los perciba este Recaud.or ni su po
der aviente a cuio fin se pedira vm. las hor
denes que fueren conv.tes

que dho Cap.o concuerda con el de dha Hordon
de que el presente escr.no da fee en cuio cumplim.to dho
dia de su R.vo Proveimiento poniendo al dho Dn. Fran.co
Ant.o Iriarte la Interv.on que se m.da en las dhas Rentas
de su cargo y m.da que todos los mrs. y efectos que
dellas se cobraren asi caudales y causados como